

## **INSPECCIÓN RAMA MEDIANTE USO DE SISTEMA PASIVO DE FILMACIÓN CÁMARA SUBMARINA**

### **OBJETIVO**

Implementar un procedimiento de vigilancia y control del estado general de los sistemas de cultivo y de las condiciones del fondo marino en las concesiones de acuicultura mediante el uso de un sistema pasivo de filmación (cámara submarina).

### **ALCANCE**

- Normas fiscalizadas:  
Artículo 74, 87, 90bis, artículo 4 del D.S. 320 y sus modificaciones que establece Reglamento ambiental par la acuicultura.
- Tipo de agente fiscalizado:  
Concesiones de acuicultura ubicados en mar, estuarios, ríos y lagos y otras concesiones cuando sea requerido.
- Escala geográfica del procedimiento  
Nacional.

### **ÁREA TÉCNICA**

Acuicultura.

### **NIVEL DE ACTIVIDAD**

Centro de Cultivo.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

Se estructuran y describen la focalización geográfica de las inspecciones submarinas, la modalidad de operación y el uso técnico del sistema pasivo de filmación, (cámara submarina).

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Planificación de las Inspecciones:

Las regiones que posean el sistema pasivo de filmación (Cámara Submarina) planificarán las inspecciones a realizar en la región de manera que permitan verificar que la porción de fondo concesionada se mantiene sin desperdicios de la actividad acuícola (desechos sólidos) como cabos, elementos de sujeción como abrazaderas, pernos, ganchos de material metálico, envases de plástico, redes y estructuras componentes de jaulas de cultivo u otros elementos. Las inspecciones estarán focalizadas a las concesiones de acuicultura en mar, ríos y lagos y áreas costeras, hasta los 60mts de profundidad.

El uso del sistema pasivo de filmación deberá ser de acuerdo al instructivo de uso de la Cámara submarina. Todas las inspecciones deberán estar enmarcadas en lo establecido en el PNF, en la Programación Regional de Fiscalización de la acuicultura (PRFA) y/o en la determinación de sujetos a fiscalizar. Las inspecciones se realizarán en las embarcaciones licitadas por el Servicio, de lo contrario requerirán coordinarse con la Autoridad Marítima de la jurisdicción para contar con el apoyo de embarcación de dicha institución.

Para la elección de los centros en que se efectuará la filmación, se deberá tener en cuenta:

- El inicio del período de descanso en las Agrupaciones de Concesiones, ríos y lagos.
  - Datos históricos de las campañas Ambientales o Sanitarias de años anteriores.
  - Solicitud interna de verificación de las condiciones de fondo marino y/o los sistemas de cultivo.
- Plan de vigilancia:

Las inspecciones con la cámara submarina, se deben realizar en el área aledaña a las balsas jaulas de cultivo o del tren de balsas, según sea el caso, pontones o plataformas flotantes de acopio que se encuentren dentro del área correspondiente a la concesión de acuicultura, para verificar la ausencia de desechos sólidos en el área concesionada. Durante la filmación, se deberá registrar la posición geográfica con un GPS (de acuerdo al instructivo de uso de GPS) y el registro de la pantalla de la posición geográfica debe ser fotografiado junto al operador de la cámara submarina, adjuntado al video respectivo en el caso de realizar una denuncia al tribunal, de acuerdo a lo indicado en el título 4 del presente manual.

#### **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

- Acta de inspección RAMA/ Anexo filmación.
- Instructivo uso cámara submarina.
- Instructivo uso GPS

#### **RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Subdirección de Acuicultura.

\* \* \*